

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE RESP. CIVIL
DEMANDANTE: JEFERSON MARMOLEJO VASCO Y OTROS
DEMANDADO: FRANCISCO JAVIER TREJOS DAUQUI Y OTROS
RADICACIÓN: 7600131030032021 00068-00

Santiago de Cali, 2 de agosto de 2023

El apoderado judicial de la parte actora bogado JOSÉ MAURICIO NARVAEZ solicita impulso procesal. No obstante, por auto que antecede de fecha 2 de diciembre de 2022 se negó la solicitud de sucesión procesal respecto del demandado Luis Alberto Correa Truque al no reunir los requisitos dispuestos en el art. 68 del C.G.P.

En la misma providencia se le indicó al mandatario judicial de la parte actora que debía reformar la demanda para notificar a los herederos del fallecido o en su defecto desistir de continuar la acción contra dicho demandado, de lo cual no se ha pronunciado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Estese el memorialista a lo dispuesto en el auto que antecede de fecha 2 de diciembre de 2022.
05.

NOTIFÍQUESE

**Firma electrónica¹
RAD: 760013103003 2021 00068 00**



Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f601bdfed93775d1058b1d5f93c5e81f9ffec0a153276b979f6d1ed26da25072**

Documento generado en 02/08/2023 03:54:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>